

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Resolución de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la convocatoria de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo funcionarios mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal, para el día 2 de octubre de 2017

p. 3670

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se publica extracto nº 20467 de la convocatoria código nº 361571 de ayudas municipales para la rehabilitación de vivienda mediante la suscripción de préstamos bonificados

p. 3671

Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución del Ayuntamiento de Castro del Río por la que se delega en el Concejal don Francisco J. Sillero Carretero la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3671

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez por el que se publica extracto nº 20458 de la convocatoria nº 361542 de subvenciones para el Fomento y Dinamización del tejido empresarial de este municipio

p. 3672

Ayuntamiento de Montilla

Corrección error en el anuncio 3.160 del Excmo. Ayuntamiento de Montilla publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 170, de 6 septiembre de 2017, para la contratación del servicio de telefonía móvil de esta Corporación

p. 3672

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por la que se delegan competencias de Alcaldía en Concejales de la Corporación para el acto de celebración de matrimonio civil

p. 3673

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, para la creación de una plaza de Técnico de Administración General y

el puesto de Jefe del Área de Recursos Humanos

p. 3673

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se delega en el Concejal don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 3674

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2016

p. 3674

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento 208/2016, Ejecución de títulos judiciales 129/2017:
Notificación Resolución

p. 3674

Procedimiento 997/2014, Ejecución de títulos judiciales 191/2016:
Notificación Resolución

p. 3674

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se somete a información pública Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior "El Sol" (MP-PERI-ES)

p. 3675

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.307/2017

Mediante mi resolución de fecha 7 de septiembre de 2017, insertada en el correspondiente libro de resoluciones con el número 2017/4931, he dictado lo que sigue:

"Efectuada convocatoria en el BOE nº 279 de 18 de noviembre de 2016 para cubrir 4 plazas de Auxiliar Administrativo funcionarios mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal, (Anexo VII de las bases) al servicio de esta Diputación correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2014, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 20 de diciembre de 2016.

Durante dicho plazo han tenido entrada las solicitudes que como Anexo a la presente resolución figuran en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, por el artículo 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, en concordancia con los artículos 61.12 a) y 63 y 64 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como con la base 5ª de la citada convocatoria, cuyas bases se aprobaron en Junta de Gobierno de 18 de julio de 2016, vengo en resolver:

Primero. Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a la presente convocatoria, de conformidad con el Anexo que se acompaña a la presente resolución.

Segundo. Nombrar como Presidenta del Tribunal Calificador a: un empleado público de esta Diputación Doña Carmen Luque Fernández, Jefa Servicio Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

Suplente 1. Don Victoriano Castro Vivar, Jefe Servicio Hacienda.

Suplente 2. Doña Carmen García Toro, Jefa Sección Planificación y Gestión Personal.

Tercero. Nombrar, de conformidad con las bases de la convocatoria, como Secretario del correspondiente Tribunal Calificador al funcionario titular de la Secretaría, Don Jesús Cobos Climent.

Como Suplente 1. Doña Gema Serrano Gutiérrez, Adjunta Jefe Servicio Recursos Humanos.

Suplente 2. Don Vicente Torres Esquivias, Letrado Asesor Servicio Jurídico.

Cuarto. Designar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 896/91, de 7 de junio, como miembros del correspondiente Tribunal Calificador y con las propias bases de las convocatorias a los siguientes señores:

Vocal 1. Don Miguel Díaz Moya, Adjunto Jefe Sección CFP Inversiones.

Suplente. Doña Concepción Díaz Moya, Jefa Negociado CF Gastos Personal.

Vocal 2. Don Antonio Guillén Calderón, Auxiliar Administrativo.

Suplente. Don José Carlos Posadas López, Administrativo.

Vocal 3. Don Francisco J. Angulo Rodríguez, Habilitado Oficina Registro y Admón. Electrónica.

Suplente. Dª. Mª José Barbudo Martínez, Jefa Negociado Admón. Electrónica.

Vocal 4. Doña Dolores Gómez del Río, Responsable Administración OPAC.

Suplente. Don Manuel Madero Muñoz, Responsable Planificación e Inversiones Servicio Central Cooperación.

Quinto. Conceder a los interesados, igualmente de conformidad con las bases de la convocatoria un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar posibles defectos y los que, en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Sexto. Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 2 de octubre de 2017, a las 10 horas, en el Aula (GRANDE) de Formación de Eprinsa, sita en calle Manuel María de Arjona nº 1, 14001 Córdoba, al objeto de llevar a cabo la realización del ejercicio de la oposición, debiendo venir los aspirantes provistos de DNI y bolígrafo azul o negro.

Asimismo y de conformidad con la base 8.4 de las que rigen la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 18 de abril de 2017 de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el BOE número 94 de 20 de abril de 2017 cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ" y si no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra se llevara a cabo por la letra "O" y así sucesivamente.

Séptimo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, junto con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 12 de septiembre de 2017. El Presidente. PD. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta: OEP 2014.

Convocatoria: PI07/14 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (ANEXO VII DE LAS BASES)

Tipo Plaza: Auxiliar Administrativo Funcio. Nº Plazas: 4. Nº Plazas Disc. 0.

Categoría: Auxiliar Administrativo/a. Grupo: C2.

Tipo Trabajador: Funcionarios de carrera.

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
30811264G	Adrián Jiménez, Laura
80137478G	Jiménez Priego, Mª Asunción
30792529Z	López Córdoba, Adoración
30799042H	Molina Castro, Antonia
30490610Q	Morales Rodríguez, María del Carmen
30526670N	Porras Castro, Mª Emilia

Total admitidas/os: 6

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta: OEP 2014.

Convocatoria: PI07/14 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (ANEXO VII DE LAS BASES)

Tipo Plaza: Auxiliar Administrativo Funcio. Nº Plazas 4. Nº Plazas Disc. 0.

Categoría: Auxiliar Administrativo/a. Grupo C2.

Tipo Trabajador: Funcionarios de carrera.

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
26487799X	Catalán Toro, Consolación	No posee la categoría
30786972T	Serrano Muñoz, Carmen	No posee la categoría
Total excluidas/os: 2		

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.279/2017

CONVOCATORIA POR LA QUE SE DEBE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A REHABILITACIÓN DE VIVIENDA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE PRÉSTAMOS BONIFICADOS

BDNS(Identif.): 361571

Extracto de la Convocatoria que ha de regir la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de Subvenciones dentro del Programa Municipal de Rehabilitación de Vivienda 2017.

GEX: 6796/2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y la página web del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Primero.

La convocatoria tiene por objeto fijar los criterios para la mino- ración de los intereses de los préstamos solicitados en estas bases para la rehabilitación de viviendas en el término municipal de La Carlota dentro del convenio de colaboración con las entidades bancarias, con las que los beneficiarios suscribirán los préstamos necesarios para abordar la actuación subvencionada.

Estas ayudas están destinadas a subvencionar la realización de actuaciones de rehabilitación, así como la construcción de colectores de desagüe en viviendas que carecen del mismo, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tenga uso residencial.
- b) Que constituya el domicilio habitual de las personas moradoras.
- c) Que presenten problemas en la seguridad y/o habitabilidad que justifiquen su mejora en el caso de rehabilitación.
- d) Que sea merecedor de obtener la preceptiva licencia de obras, para el supuesto de rehabilitación de vivienda y construcción de colectores.

Los préstamos subvencionables y acogidos en las presentes Bases se deben destinar a las siguientes actuaciones:

1. Son subvencionables las actuaciones dirigidas a la conservación de la cimentación, estructura, cubiertas, fachadas, a la mejora y sostenibilidad de la calidad del edificio mediante adopción de medidas de aislamiento térmico y eficiencia energética del edificio, accesibilidad mediante las medidas que favorezcan el uso de la vivienda por personas de edad avanzada y movilidad reducida o con minusvalía, siempre que supongan una mejora de la calidad de vida de las personas que la ocupan.

2. Atendiendo al carácter diseminado del término municipal de La Carlota, es necesario subvencionar con carácter particular la construcción de colectores de desagüe en viviendas que por su situación geográfica carecen de ellos.

Segundo. Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas propietarias de dichos inmuebles, siempre que constituya su residencia habitual, y además suscriban un préstamo

con las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito entre las mismas y este Ayuntamiento para la Rehabilitación de Vivienda 2017.

No podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas que estén incurso en alguna de las causas previstas en el marco normativo para obtención de subvenciones, así como no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social.

Preferentemente podrán ser beneficios de estas ayudas los solicitantes cuyos ingresos de la unidad familiar en cómputo anual no sobrepase el 2,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples(IPREM).

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y sus Patronatos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95 de 22 de mayo de 2017, así como por la presente convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 1309/2017 de 31 de mayo del corriente.

Cuarto. Importe

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de veinte mil euros (20.000,00€), con cargo a la partida número 152278001 "Programa de Rehabilitación Municipal de Vivienda" del Presupuesto del Ayuntamiento de La Carlota correspondiente al año 2017.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos

La solicitud se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia normalizada que podrá recogerse en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, o en la página web municipal: <http://www.lacarlota.es/>, siendo presentados en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, sito en Avenida Carlos III, 50; o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Carlota, 7 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.283/2017

Por medio de Decreto de esta Alcaldía Presidencia, de fecha 4 de septiembre de 2017, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en don Francisco J. Sillero Carretero, Concejal de esta Corporación Municipal, la celebración de ceremonia de Matrimonio Civil doña Marina Carpio Santa-Rosa y don Francisco Pérez Camargo, la cual entre tendrá lugar a las 18:45 horas, del próximo día 23 de septiembre, sábado, del año 2017.

Castro del Río (Córdoba), 12 de septiembre de 2017. Firmado

electrónicamente por el Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 3.278/2017

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA DINAMIZACIÓN Y TEJIDO EMPRESARIAL DE FERNÁN-NÚÑEZ 2017

BDNS (Identif.): 361542

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.

Se convocan para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el fomento y dinamización del tejido empresarial del municipio de Fernán Núñez.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. Emprendedores que, procedentes de situación de desempleo, hayan creado una nueva empresa que ejerza su actividad a subvencionar dentro del municipio de Fernán Núñez.

2. Personas físicas (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídicas, que estén constituidos formalmente y lleven a cabo su actividad en el municipio de Fernán Núñez.

3. Asociaciones de empresarios de Fernán Núñez.

Tercero. Objeto:

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Fernán Núñez a diferentes sectores del ámbito empresarial local con la finalidad de fomentarlos, dinamizarlos y modernizarlos.

Cuarto. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se registrará por las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento y dinamización del tejido empresarial del municipio de Fernán Núñez, que han sido publicadas en el Tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fernán Núñez: <https://www.fernannunez.es/sede>.

Quinto. Importe:

Para el ejercicio 2017 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida presupuestaria 4330 -47900 "Subvenciones al fomento y dinamización del tejido empresarial", por la cuantía total máxima de 6.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación prevista en las bases reguladoras publicadas en la sede electrónica municipal y sus anexos correspondientes.

Fernán Núñez, 6 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Presidenta, Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.226/2017

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia número 170 de fecha 6 de septiembre de 2017, por el que se procedía a la apertura de plazo para la presentación de ofertas para tomar parte en el procedimiento para la adjudicación del servicio de Telefonía Móvil de este Ayuntamiento, se procede a la publicación de nuevo anuncio conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Calle Puerta de Aguilar, 10.
 - 3) Localidad y código postal: Montilla. 14.550.
 - 4) Teléfono: 957650150.
 - 5) Telefax: 957652428.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@montilla.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montilla.es

www.montilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

La fijada para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 8476/2017.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Telefonía Móvil Ayuntamiento de Montilla.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ayuntamiento de Montilla.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de conformidad con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. El importe total del contrato y presupuesto máximo de licitación asciende a la cuantía de treinta mil euros (30.000 €), a la que se le adicionará el IVA al tipo del 21%, lo que supone un total de treinta y tres mil seiscientos (33.600 euros), correspondiente a dos anualidades.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 60.000,00 euros (IVA excluido), no coincide con el presupuesto de licitación, al haberse incluido las posibles prórrogas.

5. Garantías exigidas.

Definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Condiciones.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del Contratante.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano.
2. Domicilio: Calle Puerta de Aguilar, 10.
3. Localidad y código postal: Montilla. 14550.
4. Horario: de 9:00 a 14:00 horas.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y

anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado en el anuncio de invitación. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Las ofertas se abrirán el tercer día hábil, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

b) Dirección: Calle Puerta de Aguilar, 10.

c) Localidad y código postal: Montilla. 14550.

d) Hora: 12:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: Los correspondientes a la inserción de los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montilla, a 6 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.245/2017

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 1 de septiembre de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En la concejala doña Raquel Casado García, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 2 de septiembre de 2017, a las 20:30 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 21 de marzo de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En el concejal don Francisco Lunena Domínguez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo de 2017, a las 20:00 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 26 de abril de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En la concejala doña Alicia Carmona Salamanca, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 29 de abril de 2017, a las 13:00 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 4 de abril de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En la concejala doña Ana María Rodríguez Gil, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 29 de abril de 2017, a las 12:00 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 9 de junio de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En el concejal don José Antonio Bellido Gómez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 17 de junio de 2017, a las 20:00 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 9 de junio de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En la concejala doña Concepción Espejo López, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 17 de junio de 2017, a las 13:00 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 21 de junio de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En la concejala doña Concepción Espejo López, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 24 de junio de 2017, a las 20:00 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 26 de junio de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En la concejala doña Concepción Espejo López, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 1 de julio de 2017, a las 20:30 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 3 de julio de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En la concejala doña Concepción Espejo López, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 6 de julio de 2017, a las 13:00 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 7 de julio de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En la concejala doña María Luisa Rodas Muñoz, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 15 de julio de 2017, a las 12:30 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 24 de julio de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En el concejal don Francisco J. García Zamora, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 5 de agosto de 2017, a las 20:30 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 10 de agosto de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En el concejal don José Manuel Márquez Repiso, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 19 de agosto de 2017, a las 13:00 horas.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 24 de julio de 2017, ha resuelto la siguiente delegación:

-En la concejala doña Concepción Espejo López, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento que tendrá lugar el próximo día 19 de agosto de 2017, a las 20:30 horas.

Montilla, a 6 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 3.250/2017

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para la creación de una plaza de Técnico de Administración General y el puesto de Jefe del Área de Recursos Humanos, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de septiembre de 2017, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Montilla, a 8 de septiembre de 2017. El Alcalde. PD. Firmado electrónicamente por Concepción Espejo López.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 3.246/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 7 de septiembre de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en el/la Sr/Sra. Concejala de esta Corporación, don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Álvaro Pulido Serrano y doña Cristina Rodríguez Roper, el próximo día 9 de septiembre de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 7 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Manuel Mármol Servián.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 3.231/2017

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2016, por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2017, queda expuesta al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Córdoba, 1 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Dolores Sánchez Moreno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba**

Núm. 3.209/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: 208/2016 Ejecución de títulos judiciales 129/2017

Sobre: Reclamación de cantidad
De: Doña Sheila María Bernal Curado
Demandantes: Doña Sheila María Bernal Curado
Procurador: Doña María Nieves Pozo Martínez
Demandados: Hortofrutícolas el Maño SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de doña Sheila María Bernal Curado frente a Hortofrutícolas el Maño SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto en fecha 3/07/2017, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declara al ejecutado Hortofrutícolas el Maño SL, en situación de insolvencia provisional por importe de 1.284,44€ en concepto de principal más 192,67 € presupuestados para intereses, gastos y costas. Procédase al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acurdo mando y firma Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a Hortofrutícolas el Maño SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 3.211/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: 997/2014 Ejecución de títulos judiciales 191/2016

De: Don Ismael Quintero Jiménez
Abogado: Doña Alicia Aguilar Pavón
Contra: Don Rafael Vergara Priego y Fogasa

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de don Ismael Quintero Jiménez frente a don Rafael Vergara priego, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto en fecha 24/02/2017 cuya parte dispositiva dice lo siguiente.

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado don Rafael Vergara Priego, en situación de insolvencia provisional por importe de 450,14 € en concepto de principal más 77,25 € presupuestados para intereses y costas. Procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Doña Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a don Rafael Vergara Priego, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.206/2017

Refª. Planeamiento/FSJ 4.1.2 9/2015

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior de "El Sol" (MP-PERI-ES), promovido por don Ignacio J. Burón Arias y redactado por el arquitecto

don José Eugenio González Madorrán y el abogado don Daniel Calero Murie, de conformidad con lo dispuesto en el Informe del Servicio de Planeamiento, de fecha 20 de abril de 2017, que sirve de motivación al presente Acuerdo.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de mayor circulación de la provincia y tabloneros de anuncios municipales y notificación personal a los interesados.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a la Junta de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior de la Urbanización "El Sol" (PERI.ES).

Córdoba, 5 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio García Fernández.